

MODIFICAN NORMAS SOBRE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL POR PARTE DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 016-2015-SMV/01

Mediante Resolución SMV N° 003-2021-SMV/01 (la "Resolución"), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo último, la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") modificó las Normas. La primera modificación consiste en derogar la obligación de las personas jurídicas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores ("RPMV"), sociedades emisoras con valores inscritos en el RPMV y empresas administradoras de fondos colectivos, de presentar estados financieros consolidados de sus matrices últimas cuando éstas se encuentran constituidas en el exterior y presentan dichos estados financieros en otro mercado. Esta obligación se encontraba prevista en el literal b) del artículo 9 de las Normas.

La segunda modificación consiste en establecer que la obligación de las sociedades emisoras con valores inscritos en el RPMV de presentar a la SMV una declaración jurada indicando la información financiera de su matriz que remiten localmente y la regulación que la misma debe cumplir en dicha materia, solo resulta aplicable para los emisores cuya matriz esté constituida en el exterior, y cuyos activos garanticen o sirvan de respaldo de más del treinta por ciento (30%) del principal de los valores representativos de deuda emitidos por la sociedad emisora e inscritos en el RPMV.

Para consultas por favor contactar a:



Nydia Guevara

Socia

nguevara@estudiorodrigo.com



Paul Castritius

Consejero

pcastritius@estudiorodrigo.com